UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 244 -2009-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 MAR. 2009

Visto el expediente N° 00996 organizado por el Lic. Nelson Ernesto Pereyra Chávez sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Nelson Ernesto Pereyra Chávez, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Historia con mención en Estudios Andinos en la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 16 de marzo de 2009, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de marzo de 2009;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Lic. NELSON ERNESTO PEREYRA CHÁVEZ, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Historia con mención en Estudios Andinos en la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 16 de marzo de 2009 al 15 de marzo de 2011, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Lic. Nelson Ernesto Pereyra Chávez, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2008-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ GONZALES	HI-346	04 HSM
- JOHNNY CARLOS GUTIÉRREZ TOLEDO	HI-452	06 HSM
	HI-448	04 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2009-I	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ GONZALES	HI-447	04 HSM
	HI-543	04 HSM
- JOHNNY CARLOS GUTIÉRREZ TOLEDO	HI-541	06 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 244 -2009-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2009-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ GONZALES	HI-346	04 HSM
- JOHNNY CARLOS GUTIÉRREZ TOLEDO	HI-452	06 HSM
	HI-448	04 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2010-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ GONZALES	HI-447	04 HSM
	HI-543	04 HSM
- JOHNNY CARLOS GUTIÉRREZ TOLEDO	HI-541	06 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Lic. Nelson Ernesto Pereyra Chávez informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Sociales y al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.